



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la IPT MALLECO y determina su **DONACIÓN** a la JUNTA DE VECINOS N° 31, LAS ACEQUIAS, DE ANGOL.

RES. EXENTA N° _____

0577

SANTIAGO, 26 ABR 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la JUNTA DE VECINOS N° 31, LAS ACEQUIAS, DE ANGOL, de 03.06.2016, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. N° 199, de 08.03.2017, de Inspector Provincial del Trabajo de Malleco (s), mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 173, de 14.03.2017, de Directora Regional del Trabajo Región de La Araucanía, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la IPT MALLECO y su DONACIÓN a institución solicitante;
8. El Correo Electrónico de 20.04.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

1. QUE, la Directora Regional del Trabajo Región de La Araucanía, mediante documento señalado en el N° 7, de VISTOS, indica que las especies se encuentran en mal estado y que no resulta conveniente su reparación y no son susceptibles de seguir utilizándolos dado su deterioro normal por el uso prolongado;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil de los bienes computacionales y se encuentran sin garantía, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, la JUNTA DE VECINOS N° 31, LAS ACEQUIAS, DE ANGOL, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la IPT MALLECO - ANGOL, que se indican a continuación:

Nº	Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	30.522	SILLA ERGONOMICA AZUL
2	30.523	SILLA ERGONOMICA AZUL
3	30.524	SILLA ERGONOMICA AZUL
4	30.525	SILLA ERGONOMICA AZUL
5	30.527	SILLA ERGONOMICA AZUL
6	30.528	SILLA ERGONOMICA AZUL
7	30.530	SILLA ERGONOMICA AZUL
8	31.932	SILLA FIJA AZUL
9	31.961	SILLA FIJA AZUL
10	32.381	MONITOR OLIDATA
11	32.432	MONITOR OLIDATA
12	32.711	CPU OLIDATA
13	33.789	MONITOR OLIDATA
14	33.837	MONITOR OLIDATA
15	33.840	MONITOR OLIDATA
16	33.860	MONITOR OLIDATA
17	33.998	CPU OLIDATA
18	34.024	CPU OLIDATA
19	34.050	CPU OLIDATA
20	34.146	CPU OLIDATA
21	35.836	MONITOR OLIDATA
22	35.890	MONITOR OLIDATA
23	36.019	CPU OLIDATA
24	39.096	SILLA ERGONOMICA AZUL
25	39.097	SILLA FIJA AZUL
26	39.098	SILLA ERGONOMICA AZUL
27	39.099	SILLA ERGONOMICA AZUL
28	39.100	SILLA ERGONOMICA AZUL
29	39.101	SILLA ERGONOMICA AZUL
30	39.102	SILLA FIJA AZUL
31	39.102	SILLA FIJA AZUL
32	39.103	SILLA FIJA AZUL
33	39.104	SILLA FIJA AZUL
34	39.106	SILLA FIJA AZUL
35	39.107	SILLA FIJA AZUL
36	39.108	SILLA FIJA AZUL
37	39.111	SILLA FIJA AZUL
38	39.114	SILLA FIJA AZUL
39	39.115	SILLA FIJA AZUL
40	39.116	SILLA FIJA AZUL
41	39.118	SILLA FIJA AZUL
42	39.119	SILLA FIJA AZUL
43	39.120	SILLA FIJA AZUL
44	39.121	SILLA FIJA AZUL
45	41.576	CPU OLIDATA

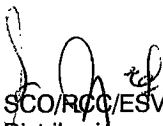
3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **JUNTA DE VECINOS N° 31, LAS ACEQUIAS, DE ANGOL, RUT: 73.951.200-K.**

4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Inspector Provincial del Trabajo de Malleco-Angol y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"


JAVIER LUCERO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO


SCO/RCC/ESV
Distribución

- IPT Malleco-Angol
- DRT La Araucanía
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística

